



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/008/2018

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Difusión Científica.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 09 (nueve) días del mes de abril del 2018 (dos mil dieciocho), el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente

Justificación

- Una de las formas más reconocidas que tienen los investigadores para difundir los resultados de sus investigaciones es la publicación en revistas, por lo que un punto central es la distribución de estos productos para generar un mayor impacto en la sociedad y en la formación de recursos humanos de alto nivel.
- La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los procesos editoriales de las publicaciones periódicas de esta Casa de Estudios conforme a los nuevos estándares internacionales de publicación e interoperabilidad que contribuyen a la visibilidad e impacto de la producción científica aportando prestigio académico a la Universidad por las revistas que edita.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 4 la estrategia de promover la visibilidad e impacto internacional de la producción científica.
- El uso de nuevos estándares internacionales en el proceso de publicación, exige la capacitación y preservación del recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales de las revistas, con lo que se propicia el desarrollo de capacidades que las lleven a ingresar a las bases de datos e índices de más prestigio a nivel nacional e internacional en sus áreas de estudio.
- Que el 15 de diciembre de 2017, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2017/378, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**”.
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes
- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 el Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2018/864, de fecha 15 de marzo de 2018.
- Que los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Difusión Científica con las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Incorporación o permanencia de personal que trabaja en las revistas.

- Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (niveles, Q1, Q2, Q3, Q4, competencia internacional o competencia nacional), SCOPUS y/o Web of Science.
- Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (revista en proceso de consolidación y revista en desarrollo).
- Revistas con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.
- Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio que no se encuentren en los supuesto a, b y c de esta modalidad.

Modalidad 2. Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

Modalidad 3. Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Segundo. Objetivo.

Impulsar la difusión del conocimiento y del prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través de, apoyar a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios a transitar hacia un esquema de acceso abierto utilizando estándares internacionales de gestión editorial en línea y aumentando la calidad de sus procesos para fomentar el ingreso a bases de datos e índices nacionales y/o internacionales.

Tercero. Beneficiarios.

Coordinaciones editoriales de revistas científicas publicadas por la Universidad de Guadalajara que realicen un proceso de dictaminación a doble ciego.

Programa	Monto Aprobado
Programa de apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$48,000,000.00
Beca de permanencia SNI-SNCA	\$35,165,000.00
Programa de incorporación y permanencia del posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$47,550,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$48,416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6,000,000.00
Programa especial de estímulos para académicos de reciente incorporación con perfil de alto nivel	\$ 14,324,000.00
TOTAL	\$ 204,455,441.00

Cuarto. Beneficios.

Se otorgarán apoyos diferenciados por nivel de reconocimiento alcanzado por la revista según la(s) modalidad(es) solicitada(s), por lo que podrán pedir recursos para las modalidades 1 y 2 conforme a lo siguiente:

Modalidad 1. Incorporación o permanencia de personal que trabaja en las revistas.

- a. Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (niveles, Q1, Q2, Q3, Q4, competencia internacional o competencia nacional), SCOPUS o Web of Science.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para el director de la revista, asistentes editoriales y/o ayudante editorial conforme a los siguientes topes mensuales:

Apoyo mensual por tipo de actividad	
Tipo de actividad	Apoyo mensual
Director(es) de la revista o su equivalente.	\$ 11,000.00
Asistente(s) editorial(es)	\$ 13,000.00
Ayudante editorial	\$ 4,500.00

- b. Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (niveles revista en proceso de consolidación y revista en desarrollo).

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para el director de la revista, asistentes editoriales y/o ayudante editorial conforme a los siguientes topes mensuales;

Apoyo mensual por tipo de actividad	
Tipo de actividad	Apoyo mensual
Director(es) de la revista o su equivalente.	\$ 8,000.00
Asistente(s) editorial(es)	\$ 10,000.00
Ayudante editorial	\$ 4,500.00

- c. Revistas con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.

Para las revistas que se encuentren en este supuesto, pueden solicitar apoyos para asistentes editoriales conforme a los siguientes topes mensuales;

Apoyo mensual por tipo de actividad	
Tipo de actividad	Apoyo mensual
Asistente(s) editorial(es)	\$ 7,000.00

- d. Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio que no se encuentren en los supuestos a, b y c de esta modalidad

Para las revistas que se encuentren en este supuesto pueden solicitar apoyos para asistentes editoriales conforme a los siguientes topes mensuales;

Apoyo mensual por tipo de actividad	
Tipo de actividad	Apoyo mensual
Asistente(s) editorial(es)	\$ 5,000.00

Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

1. Para el caso de directores editoriales se podrá contratar por honorarios asimilables a salarios.
2. Para el caso de asistentes editoriales se podrá contratar por honorarios puros o asimilables a salarios. Según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
3. Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán estudiantes o egresados con no más de dos años de haber terminado los créditos.
4. Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las

revistas que se encuentren bajo este supuesto, deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad 2.

5. Los montos mensuales serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular excepto para la incorporación de ayudante editorial.
6. Para todos los supuestos (a, b, c y d) de la modalidad 1, los apoyos se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 30 de noviembre de 2018.

Modalidad 2. Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

En esta modalidad los directores de las revistas podrán solicitar apoyos para cubrir los siguientes rubros:

Monto por revista por rubro	
Rubros	Monto por Revista
<ul style="list-style-type: none"> • La edición de las revistas podrá ser en cualquier formato (XML, HTML, AUDIO, PDF), etcétera • Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. • Traducción a texto completo de los artículos, preferentemente al idioma inglés. • Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. • Viáticos para eventos relacionados con las actividades propias de la revista. • Equipo de computación para la gestión operativa de la revista. • Artículos menores de ofician (papelería). • Pago de servicios de evaluación / diagnóstico para el ingreso a índices. 	\$ 150,000.00

Modalidad 3. Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a software y/o licencias anti plagio y/o edición de revistas, asignación de números DOI (Digital Object Identifier), cursos de capacitación, otros apoyos encaminados al fortalecimiento de sus actividades editoriales. Para esta modalidad la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación destinará \$ 100,000.00 pesos para la adquisición de bienes y/o servicios anteriormente descritos, siendo la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Quinto. Podrán participar.

Todas las revistas publicadas por la Universidad de Guadalajara que en su proceso editorial incluyan la revisión por pares académicos.

Sexto. No Podrán Participar.

- a. Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- b. Los estudiantes que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Séptimo. Requisitos.

El director de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología.
- b. Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

Octavo. Procedimiento General.

1. El Director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga www.cipv.cga.udg.mx/revistas. Si ya se encuentra inscrito en el Padrón y fue beneficiado por este programa en el 2017, deberá llenar el informe de actividades 2017 disponible en www.cipv.cga.udg.mx/revistas e imprimirlo.
2. El Director de la revista llenará la solicitud en línea en la liga www.cipv.cga.udg.mx/revistas; la imprimirá y firmará para entregarla en la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual (SUV) y en su caso acompañada del informe impreso.
3. La Coordinación de Investigación del Centro Universitario o su equivalente en el SUV recaba la firma del Rector del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual y enviará la solicitud vía oficio a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación a más tardar el 31 de agosto de 2018.
4. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, será formado mediante invitación de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación a tres directores de revistas que hayan logrado los niveles más altos de reconocimiento (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, SCOPUS y/o Web of Science).
5. El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia en la gestión editorial de revistas científicas y emitirá su evaluación a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.
6. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación informará al Centro Universitario correspondiente o al SUV, la decisión del Comité de Evaluación y el Centro Universitario o el SUV según sea el caso, informará a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación que dependencia del Centro Universitario o SUV será la responsable de la elaboración del P3e.
7. La dependencia del Centro Universitario o SUV responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
8. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación solicita a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
9. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través del sistema.
10. El titular del Centro Universitario o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
11. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del SUV, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.

Para la modalidad 1, en el supuesto a y b, en cuanto a ayudantes editoriales; la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Copia del INE o identificación oficial;
- b. Comprobante de domicilio;
- c. Inscripción ante el SAT del alumno o egresado;
- d. El CFDI;
- e. Copia de kardex;
- f. En su caso copia de la credencial de estudiante;
- g. Copia del contrato de la cuenta bancaria o estado de cuenta en el que se identifique claramente el número de cuenta y el nombre del titular de la cuenta, y
- h. La solicitud realizada por el director de la revista en la que requiere al ayudante editorial, con el visto bueno de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Noveno. Compromisos.

Los beneficiados se comprometen a:

- a. Utilizar un gestor editorial.
- b. Disminuir su tiraje a 200 revistas por número.
- c. Tramitar su ISSN electrónico a nombre de la Universidad de Guadalajara.
- d. Tramitar su ingreso y/o refrendar su permanencia en bases de datos y/o índices como SCOPUS, Web of Science, Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México, Redalyc según sea el caso.

Décimo. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 30 de noviembre del 2018, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Primero. Autoridad Responsable.

La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, será la dependencia responsable de este programa.

Las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico:**

Mtro. Ramón Willman Zamora, Jefe de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento, ext. 11481, correo electrónico: Ramón.Willman@redudg.udg.mx

- **Apoyo Técnico Informático:**

Lic. Christian Alejandro Vergara Rodríguez, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

Décimo Segundo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.
3. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica podrá solicitar al Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Difusión Científica.
4. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2018 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Cuarto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Quinto. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de abril de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General